

ACUERDO COLECTIVO 2019
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA Y LA UNIÓN DE
SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS DISTRITOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - UNES
COLOMBIA

En Bogotá D.C, a los once (11) días del mes de abril (04) de dos mil diecinueve (2019), la Secretaría Distrital de Hacienda y la Unión de Servidores Públicos de los Distritos y Municipios de Colombia - UNES Colombia, con base en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia en sus artículos 1, 2, 23, 38, 39, 53, 55, 56, 58 y 103, los Convenios Internacionales de la OIT 151 de 1978 y 154 de 1981, relativos a las relaciones de trabajo en la Administración Pública y al fomento de la negociación colectiva, incorporados en la Legislación Nacional, mediante las Leyes 411 de 1997 y 524 de 1999, en la condición de Estado Social de Derecho y el Decreto 160 de 2014, acordamos frente al pliego de solicitudes respetuosas presentado ante la Secretaría Distrital de Hacienda, lo siguiente:

I. PARTES Y CAMPO DE APLICACIÓN.

Son partes del presente Acuerdo, Bogotá Distrito Capital - Secretaría Distrital de Hacienda y la Unión de Servidores Públicos de los Distritos y Municipios de Colombia – UNES COLOMBIA.

El presente acuerdo se aplicará a los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Hacienda.

II. ACUERDOS

1. ENCARGOS.

La Secretaría Distrital de Hacienda en la provisión de encargos tendrá en cuenta la hoja de vida de los funcionarios para determinar el cumplimiento de aptitudes y habilidades.

La Secretaría publicará en la página web con una periodicidad mensual los empleos que se encuentren vacantes en la entidad.

2. COMISIÓN.

La Secretaría Distrital de Hacienda dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, esto es, otorgarle comisiones en empleos de libre nombramiento y remoción, a los empleados de carrera con evaluación sobresaliente.

Una vez ejercida la facultad discrecional de nombramiento en cargos de libre nombramiento y remoción o la elección respectiva, la Secretaría de Hacienda expedirá el acto administrativo de comisión.

3. PROGRAMA DE INDUCCIÓN GENERAL Y EN EL PUESTO DE TRABAJO.

La Secretaría Distrital de Hacienda realizará el programa de inducción general e inducción en el puesto de trabajo, a partir de la fecha de vinculación del funcionario a través de las modalidades virtual y presencial. El componente de inducción en el puesto de trabajo también se aplicará para los servidores que sean encargados en cargos de carrera o comisionados para desempeñar cargos LNR.

Los jefes inmediatos de los servidores públicos tendrán la responsabilidad de adelantar el programa de inducción en sus respectivas áreas, para lo cual deberán remitir los soportes correspondientes a la Subdirección del Talento Humano.

4. REVISIÓN Y AJUSTE DEL MANUAL DE FUNCIONES.

La Secretaría Distrital de Hacienda atenderá las solicitudes puntuales que realice UNES COLOMBIA, a más tardar el segundo semestre de 2019, con respecto a la revisión del manual de funciones para determinar la viabilidad del ajuste.

5. CAPACITACIÓN.

La Secretaría Distrital de Hacienda en la fase de diagnóstico creará espacios de concertación y diálogo entre los directivos y los servidores públicos de cada área para la identificación de necesidades de capacitación las cuales se consignarán en un acta firmada por los participantes.

Una vez se tengan recolectados los insumos se programará una reunión con UNES COLOMBIA para la estructuración del plan de capacitación.

Una vez surtido este proceso se presentará la propuesta a consideración y aprobación de la Comisión de Personal para su implementación.

6. EVALUACION DEL DESEMPEÑO.

La Secretaría Distrital de Hacienda realizará en el segundo semestre de 2019 una capacitación a todos los funcionarios de carrera de la entidad frente al ajuste al sistema propio acorde con lo establecido en el Acuerdo 6176 de 2018 de la CNSC.

En cuanto a la evaluación de competencias comportamentales, la Subdirección del Talento Humano en el segundo semestre de 2019 hará una presentación y explicación frente a la forma en que se realiza la misma y la manera de obtener el puntaje de evaluación.

7. CERO TOLERANCIA AL ACOSO LABORAL.

La Secretaría Distrital de Hacienda adelantará las acciones necesarias para evitar cargas excesivas de trabajo en los servidores públicos.

La Secretaría Distrital de Hacienda se compromete a desarrollar las siguientes estrategias propuestas por UNES COLOMBIA, dirigidas a todos los servidores públicos y orientadas a la prevención del maltrato y acoso laboral en la entidad, así:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

* Capacitación: Incorporar en el PIC temáticas relacionadas con comunicación asertiva, estrategias de sensibilización de prevención al acoso laboral en las distintas modalidades legales (maltrato, persecución, entorpecimiento, discriminación, inequidad y desprotección laborales) y sus consecuencias.

* Estrategias comunicativas y lúdicas: Institucionalizar la apropiación del principio de "Cero tolerancia al acoso laboral". Para este efecto la Secretaría desarrollará de forma permanente actividades comunicativas y lúdicas a través de pantallas digitales, intranet, página web y actividades artísticas y culturales, entre otras.

* Fortalecimiento del programa de Coordinación para el Diálogo y la Mediación Institucional "CORDIALMENTE", espacio creado e integrado por y para los funcionarios públicos de la Secretaría para la gestión asertiva de los conflictos, con la participación de UNES COLOMBIA, a través de un representante. La Secretaría formalizará la conformación y funcionamiento de este programa que incluya un canal de comunicación.

8. VIVIENDA.

La Secretaría Distrital de Hacienda realizará, durante el segundo semestre de 2019, las gestiones para identificar a los servidores públicos que no tienen vivienda propia. De la misma forma la SDH se compromete a adelantar las acciones a través de las cuales se promueva los diferentes instrumentos y entidades que faciliten a los servidores públicos el acceso a la vivienda.

9. PROTECCION FAMILIAR.

La Secretaría Distrital de Hacienda garantizará conforme a lo establecido en la Ley 1857 de 2017, planificando, promoviendo y gestionando directamente o a través de la caja de compensación, una jornada recreativa semestral en la que sus empleados puedan compartir con los miembros de su familia, la cual en el primer semestre se realizará en el mes de mayo y la del segundo semestre en el mes de septiembre de cada anualidad.

De no lograrse gestionar esta jornada, la Secretaría garantizará que los funcionarios tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, para lo cual el funcionario podrá disfrutar un día de permiso remunerado en el primer y segundo semestre del año, según se programe, sin que puedan ser acumulativos y conforme a la planeación de cada área.

10. ESPACIOS FISICOS ADECUADOS.

La Secretaría Distrital de Hacienda continuará realizando las gestiones de planeación y de orden presupuestal con el fin de realizar la estandarización de espacios físicos de oficinas (puestos de trabajo, espacios de cafetería, baños y pisos que están en obra gris) para los servidores públicos de la entidad, priorizando las instalaciones de la calle 54, carrera 32 y el área del mezzanine - segundo piso del Supercade utilizadas por la SDH. Las actividades relacionadas con espacios de cafetería y baños, la Secretaría se compromete a realizarlas a más tardar en el segundo semestre del 2019 y las demás actividades se adelantarán durante la vigencia 2020.

La Secretaría adelantará las gestiones necesarias, tales como envío de comunicaciones, espacio de interlocución, con las entidades que corresponda para la demarcación de la ciclo-ruta frente a las instalaciones del edificio CAD.

MLA

4/10

RA

11. INSTALACIÓN DE CAI EN INMEDIACIONES DEL CAD.

La Secretaría Distrital de Hacienda, durante el segundo semestre de 2019, adelantará las gestiones necesarias ante las autoridades competentes para la instalación de un CAI móvil en las inmediaciones del CAD.

12. PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS TRABAJADORES.

La Secretaría Distrital de Hacienda solicitará a la ARL adelantar un diagnóstico y la definición de recomendaciones que identifiquen posibles riesgos laborales que se generen por el ejercicio de las funciones de los servidores públicos del grupo RIT, áreas de fiscalización y gestión judicial, que desarrollen sus actividades fuera de las instalaciones de la entidad.

Con el resultado de dicho diagnóstico, la Secretaría llevará a cabo las acciones necesarias que mitiguen los riesgos a los cuales puedan estar expuestos y se tomen medidas preventivas al respecto.

En este mismo sentido se implementará un protocolo de seguridad tanto para las personas que trabajan fuera de la sede de la Secretaría como para las personas que atienden a los ciudadanos, con el fin de prevenir los riesgos que se pueden presentar respecto de la integridad de los servidores públicos.

La Secretaría garantizará el estricto cumplimiento de los turnos y horarios alternativos establecidos.

En relación con las actuales vacantes de la Oficina de Gestión de Servicio de la Dirección Distrital de Impuestos Bogotá, la Secretaría continuará realizando el proceso de provisión.

La Secretaría se compromete que las anteriores actividades las realizará a más tardar, en el segundo semestre del 2019.

13. APOYO EN EL DEPORTE.

La Secretaría Distrital de Hacienda en conjunto con UNES COLOMBIA adelantará las gestiones necesarias para:

1. Gestionar ante la Caja de Compensación Familiar y/o el IDRD con el fin de obtener el préstamo de escenarios deportivos para realizar prácticas deportivas de los servidores públicos de la entidad.
2. Realizar una convocatoria para conformar la selección de los deportistas que harán parte de los equipos que representen oficialmente a la entidad.
3. Gestionar mecanismos que promuevan las habilidades deportivas de los equipos seleccionados para fomentar sus capacidades competitivas.

4. La Secretaría dentro de sus políticas de bienestar proveerá uniformes deportivos a la selección de cada una de las disciplinas inscritas en los juegos deportivos distritales.

14. RECONOCIMIENTO.

La Secretaría Distrital de Hacienda se compromete a revisar los elementos requeridos por los brigadistas y dotar aquellos que sean necesarios.

Adicionar en el artículo 30 de la resolución No. SDH-000177 de 2015, para que sean incluidos el resto de brigadistas que lleven mínimo un año en la prestación de este servicio, otorgando por parte de la Secretaría un día de descanso remunerado.

En el mismo sentido, adicionar un artículo que incluya a los integrantes del programa "Cordialmente" mediante el cual se otorgará un día de descanso remunerado para los funcionarios que vienen desempeñando esta labor, mínimo durante un año. Dicha modificación se realizará para la vigencia 2019.

15. TELETRABAJO.

La Secretaría Distrital de Hacienda se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1221 de 2008, Decreto 884 de 2012 y Decreto Distrital 596 de 2013, para lo cual ejecutará lo dispuesto en las normas antes señaladas. Para tal efecto, una vez concluida la prueba piloto se procederá a identificar la potencial población beneficiaria del programa a partir de los criterios establecidos en la norma. Una vez efectuado esto se implementará el programa de teletrabajo en la SDH, en el segundo semestre de 2019.

16. PARTICIPACIÓN.

Dado que los procesos de reestructuración, modernización y rediseño institucional afectan a los servidores públicos de la entidad, la Secretaría Distrital de Hacienda garantiza totalmente la participación de Unes Colombia en dichos procesos, conforme a lo dispuesto en la circular externa 100-09 de 2015 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

17. ZONAS SEGURAS

La Secretaría Distrital de Hacienda se compromete a realizar un estudio que identifique todas las mejoras en términos de procesos. Frente a mejoras en la parte de infraestructura, se identificarán las necesidades y se realizará la respectiva implementación. Igualmente, se realizará capacitación, visitas en puestos de trabajo y recomendaciones de tipo biomecánico que coadyuve a la generación de un mejor ambiente de seguridad.

18. HORARIO LABORAL ALTERNATIVO.

La Secretaría Distrital de Hacienda acuerda emitir una nueva Circular que incluya un nuevo horario flexible de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., con treinta (30) minutos de almuerzo y treinta (30) minutos de descanso al final de la jornada. La Administración evaluará otros horarios flexibles dentro del marco legal establecido para la jornada laboral de las ocho horas y media (8 horas, 30 minutos).

19. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS ACUERDOS

La Secretaría Distrital de Hacienda garantizará la realización de una reunión con todos los servidores públicos de la entidad para la socialización del acuerdo pactado, así mismo, lo publicará en la página web y la intranet.

20. COMITÉ DE SEGUIMIENTO

De conformidad con el numeral 7 del artículo 13 del Decreto 160 de 2014, se conformará un comité encargado de evaluar la implementación del acuerdo colectivo, conformado hasta por tres (3) integrantes, de Unes Colombia y hasta por tres (3) integrantes de la Secretaría Distrital de Hacienda, quienes se reunirán bimensualmente, y cuyas conclusiones serán transmitidas a la Secretaría Distrital de Hacienda para lo de su cumplimiento. Para lo anterior, tanto la Secretaría Distrital de Hacienda como Unes Colombia, en el término máximo de quince (15) días hábiles a partir de la firma del presente acuerdo, informarán a la otra parte el nombre de sus representantes.

21. VIGENCIA

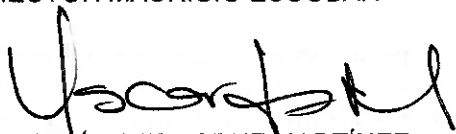
El presente acuerdo laboral tendrá vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019 y las condiciones pactadas en él, sólo podrán ser modificadas por acuerdo entre las partes firmantes.

En constancia se firma por quienes intervinieron, en dos ejemplares del mismo tenor, a los once (11) días del mes de abril (04) del dos mil diecinueve (2019).

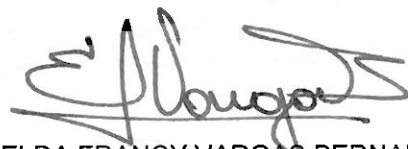
Por la Secretaría Distrital de Hacienda:



HECTOR MAURICIO ESCOBAR



OSCAR JAVIER CRUZ MARTÍNEZ



ELDA FRANCY VARGAS BERNAL

Manuel Avila O
MANUEL DUGLAS ÁVILA OLARTE

Por la Organización Sindical UNES COLOMBIA:

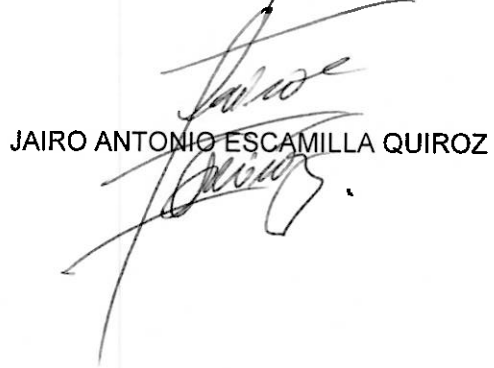
Martha Leonor Zambrano M.
MARTHA LEONOR ZAMBRANO





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA


PEDRO INFANTE PARRA


JAIRO ANTONIO ESCAMILLA QUIROZ


LILIANA PÉREZ ALARCÓN


JOSÉ VÍCTOR LLINAS ZAPATA -ASESOR



